



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
 ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 16 de octubre de 2014 **No. 41**

Flores 2-032 e Imbabura – Parque 24 de Mayo

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Páginas

Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación..... 1

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO

Que, Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, define la autonomía administrativa de la Municipalidad como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley

Que, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de alcaldes o alcaldesas, como primera autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo

con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral

Que, el artículo 60 del COOTAD determina como atribuciones del alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal

Que, en sesión de Concejo realizada el dos de octubre de 2014 el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro conoció el orgánico funcional que implementará la máxima autoridad municipal para la gestión administrativa, habiendo recibido observaciones importantes de las y los concejales que fueron acogidos, definiendo una estructura organizacional dinámica, articulada y con objetivos convergentes para la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos

Que, el artículo 338 del COOTAD dice que cada gobierno municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales

Que, la ordenanza de creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación, responde al pasado normativo del municipio de Pimampiro, es

resultado del proceso legislativo del Concejo Municipal del año 2005 que aplicaba la Ley Orgánica de Régimen Municipal derogada por el COOTAD el 19 de octubre de 2010, debiendo el Concejo Municipal adecuar la normativa al vigente modelo de gestión pública establecida en el artículo 84 de la Constitución y el COOTAD

Que en uso de las atribuciones que le concede la Constitución y la Ley expide:

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNICACIÓN

Artículo 1.- Se deroga la Ordenanza de Creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación que fue aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias efectuadas el 12 y 15 de diciembre de 2005 y vigente desde el uno de enero de 2006, considerando que es atribución del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas, debiendo expedir el orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 2.- El personal que actualmente trabaja en la ex Unidad de Educación, Cultura y Comunicación continuará prestando sus servicios en la Municipalidad, para lo cual se encarga a la dirección administrativa para que realice el proceso de reestructuración del personal administrativo, bajo los parámetros y lineamientos establecidos en el nuevo modelo de gestión y la ley.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigencia con la publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.

Ec. Oscar Narváez
ALCALDE GAD. MUNICIPAL
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Ab. María Victoria Cachipueno V.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación” expedida el 15 de diciembre de 2005, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de fechas doce y quince de diciembre de dos mil cinco, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 16 de octubre de 2014

Ab. María Victoria Cachipueno V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación”, expedida el 15 de diciembre de 2005”, y ordeno su

PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 16 de octubre de 2014

Ec. Oscar Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional de la presente “Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Educación, Cultura y Comunicación”, el señor Ec. Oscar Narváez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro, a los diez y seis días del mes de octubre de dos mil catorce.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 16 de julio de 2014

Ab. María Victoria Cachipueno V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL